

Convocatoria para presentar propuestas de artículos: “El derecho internacional humanitario y la paz: enseñanzas para el futuro”

Plazo para presentar propuestas: 15 de agosto de 2023

Confirmación de aceptación de propuestas: 15 de septiembre de 2023

Plazo para presentar los artículos completos: 15 de diciembre de 2023

El derecho internacional humanitario (DIH) se propone limitar los efectos de los conflictos armados por razones humanitarias. Para ello, establece restricciones respecto de los métodos y los medios bélicos, con miras a limitar los efectos destructivos de la guerra. El DIH no se pronuncia respecto de la legitimidad o la licitud del recurso a la guerra, ni tampoco establece de qué manera las partes en un conflicto armado pueden restablecer la paz.

No obstante, el DIH está sin lugar a dudas ligado al mantenimiento y el restablecimiento de una paz duradera, y algunas obligaciones del DIH trascienden explícitamente los límites temporales de los conflictos armados y se aplican en los procesos de construcción de la paz.

Este número de la *International Review of the Red Cross* se propone abordar el nexo entre el DIH y la paz. Los autores podrían considerar analizar cuestiones como las siguientes (aunque esta lista está lejos de ser exhaustiva):

- ¿Qué papel cumple el DIH en la construcción de la paz (mediante las negociaciones de paz, la responsabilización por los daños causados en la guerra, los mecanismos de justicia transicional)? ¿De qué forma estos mecanismos deberían incorporar los principios del DIH para combinar la responsabilización por los daños y el fomento de la reconciliación y la paz?
- ¿Qué papel cumple el DIH en la preservación de la paz, es decir, la prevención de los conflictos?
- ¿Qué implica el concepto de *jus post bellum* y, en tal caso, es este parte del DIH o es un régimen jurídico por sí solo?
- ¿Cómo y en qué medida el DIH contempla el perdón y la responsabilización en el esfuerzo por poner fin a los conflictos y construir una paz duradera? ¿Qué alcance tiene la disposición que establece el DIH de que las autoridades concedan “la amnistía más amplia posible”¹ al poner fin a un conflicto armado no internacional?
- ¿Qué papel cumple o debería cumplir el DIH en los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición? ¿Qué entidades y organismos regionales cumplen un papel en esos procesos y de qué forma han abordado estas cuestiones?
- ¿Cómo y en qué medida el cumplimiento o el incumplimiento del DIH facilitan o impiden la construcción de la paz o contribuyen a una paz duradera después de finalizados los conflictos?
- ¿Cómo se aplica el DIH a las cesaciones temporarias en los conflictos armados, como los ceses de hostilidades? ¿De qué forma esas cesaciones contribuyen a la paz futura?

¹ V. Protocolo adicional II, artículo 6.5. V. también el estudio del CICR sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario, norma 159. Cabe observar que estas disposiciones solo se aplican en conflictos armados sin carácter internacional.

- ¿En qué medida el DIH contempla los derechos y las necesidades de los civiles y los combatientes cuando terminan los conflictos? Por ejemplo, ¿de qué manera el DIH aborda la protección de las personas desplazadas y su regreso una vez terminados los conflictos? ¿Qué papel cumple o debería cumplir el DIH en la reintegración de los excombatientes o de las familias y las comunidades de los combatientes?
- ¿Qué retos y oportunidades conlleva la complementariedad entre el DIH y otros marcos jurídicos cuando se persiguen objetivos de paz?
- ¿El derecho internacional necesita una teoría integral y aglutinadora acerca del papel del DIH en tiempo de paz?

Convocatoria de propuestas de artículos

La *International Review* convoca a la presentación de propuestas de artículos que aborden la relación entre el DIH y la paz, para su publicación en el otoño boreal de 2024. Valoramos especialmente las propuestas con una perspectiva de futuro que ofrezcan recomendaciones para mejorar el análisis de los problemas jurídicos y humanitarios actuales, así como los artículos que presenten argumentos innovadores y creativos que puedan moldear los debates jurídicos y normativos futuros.

Presentación de propuestas de artículos

Invitamos a todos los interesados a enviar, hasta el **15 de agosto de 2023**, un resumen de 500 palabras, como máximo, y una biografía de 300 palabras, como máximo. Cabe aclarar que, si su propuesta es seleccionada para que envíe un artículo, la longitud máxima de un artículo tradicional completo es de entre 8.000 y 10.000 palabras (con notas al pie incluidas), aunque estamos abiertos a recibir propuestas de otros formatos (notas de opinión, etc.). Nuestro proceso de selección dará prioridad a las propuestas innovadoras que tengan el claro potencial de contribuir al debate jurídico y normativo en este espacio en los años por venir.

El resumen deberá constar de lo siguiente:

1. *un título;*
2. *los argumentos principales que se propone presentar; y*
3. *una explicación de la innovación que su tema aporta a la bibliografía existente y de cómo responde a la línea editorial de la International Review (para más referencias, los interesados pueden consultar nuestras [orientaciones para autores](#)).*

Solicitamos envíen estos materiales en un solo documento Word a la dirección review@icrc.org. Conforme a nuestro compromiso permanente por dar espacio a voces diversas en este ámbito, alentamos las propuestas de autores tanto renombrados como emergentes.

Recibirá información sobre el estado de su propuesta el **15 de septiembre de 2023** a más tardar. Si su propuesta es seleccionada para que nos envíe un artículo completo, deberá hacernos llegar la versión preliminar hasta el **15 de diciembre de 2023**.

Las propuestas serán revisadas por un jurado, cuyos integrantes se anunciarán en las próximas semanas.